

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/02/2021, INTERPUESTO POR EL C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA HUERTA** representante propietario del partido político Encuentro Solidario ante el COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD DEL MAÍZ S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“a) La nulidad de la elección a presidente municipal del Municipio de Ciudad del Maiz, San Luis Potos, por existir irregularidades graves, plenamente acreditadas durante la jornada electoral, que en forma evidente, pone en duda la certeza y legalidad, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad máxima publicidad y objetividad, así como la declaratoria de la validez en la elección municipal” (sic); DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:*

*San Luis Potosí S.L.P., a 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**ÚNICO.** *Ténganse por recibido a las 10:01 diez horas con un minuto del día 16 dieciséis de junio del año que transcurre, escrito signado por Juan Francisco Aguilar Hernández, Presidente del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, ostentándose como tercero interesado dentro del presente Juicio de Nulidad Electoral TESLP/JNE/02/2021 en que se actúa, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que aun se encuentran transcurriendo los plazos que prevén los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado para el trámite de publicación y remisión de constancias a este Órgano Jurisdiccional, a cargo de la autoridad responsable.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.*

**LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.